

Transcripción de Resolución de Asamblea Universitaria N° **14-530018**-AU-R-SG

Lima, 26 de septiembre del 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:**

Vistos los acuerdos adoptados por la Asamblea Universitaria de fecha 22 de agosto de 2014 continuada el 19 de septiembre de 2014 relativos a la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N°30220 en lo que se considere aplicable así como los de la aprobación de las actas en la sesión del 26 de setiembre de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 8 de julio de 2014 se promulgó la Ley N°30220 denominada Ley Universitaria, la misma que fue publicada en el diario oficial "El Peruano" el 9 del mismo mes y año, habiendo entrado en vigencia a partir del 10 de julio de 2014.

Que por mandato de la **Segunda Disposición Complementaria Transitoria**, la Universidad Ricardo Palma cuenta con 90 días para el proceso de adecuación del Estatuto como plazo máximo; término que vence el 10 de octubre de 2014.

Que la norma arriba citada prescribe que la adecuación del Estatuto corresponderá al "**Órgano máximo de la persona jurídica**".

Que siendo nuestra Universidad una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro creada por Ley, tiene como órgano máximo a la Asamblea Universitaria; la misma que está integrada conforme a Ley, con mandato vigente y en ejercicio de sus funciones.

Que, asimismo, la Universidad Ricardo Palma se rige en su organización y funcionamiento por su Estatuto, que fuera aprobado por la Asamblea Universitaria en sus sesiones del 23 de marzo de 1999, 15 de abril de 1999 y 31 de agosto de 1999 por Resolución de Asamblea Universitaria N°990010-URP del 2 de septiembre de 1999.

Que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de adecuación del Estatuto fue convocada públicamente la Asamblea Universitaria a sesión extraordinaria, con la anticipación debida, citando, también, a los asambleístas, además del aviso en el periódico, mediante esquelas por Secretaría General, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes.

Que la Asamblea Universitaria en la sesión del 22 de agosto de 2014 conformó la Comisión de Adecuación encargada de proponer las adecuaciones del Estatuto; y, a la vez, le confirió el plazo de entrega de su informe, así como fijó el 19 de septiembre para la continuación de la sesión dedicada al análisis y debate de las propuestas de la referida Comisión de Adecuación.

Que, recibidas las propuestas, Secretaría General distribuyó el texto entre todos los asambleístas para su conocimiento.

Que, llevada a cabo la sesión de 19 de septiembre de 2014, la Comisión de Adecuación, a través de su Presidente, expuso y fundamentó sus propuestas resolviendo las observaciones y consultas formuladas por los asambleístas;

Transcripción de Resolución de Asamblea Universitaria N° **14-530018**-AU-R-SG

Que, luego de un debate de artículo por artículo, en orden sucesivo, incluyendo sus disposiciones finales y transitorias derivadas de la Ley N°30220, fue aprobándose artículo por artículo por la unanimidad de los asistentes, suspendiéndose la sesión hasta el día 26 de septiembre de 2014, en la que se leerá y aprobará el acta correspondiente.

Que, el proceso de adecuación del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el artículo 18 de la Constitución Política en vigencia y de acuerdo a las reglas contenidas en el artículo 122 de la Ley Universitaria N°30220.

En uso de las atribuciones conferidas por la **Segunda Disposición Complementaria Transitoria**, y el artículo 122 de la Ley Universitaria N°30220 y estando a lo acordado en las sesiones de la Asamblea Universitaria del 22 de agosto de 2014, 19 y 26 de septiembre de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el texto único del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma que incluye las adecuaciones que se han considerado aplicables de la Ley Universitaria N°30220 a la naturaleza institucional de ella en tanto persona jurídica sin fines de lucro creada por Ley, y que han sido aprobadas en el proceso de adecuación llevado a cabo en las sesiones de 22 de agosto de 2014, 19 y 26 de setiembre de 2014, por unanimidad de los asistentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que el Estatuto adecuado en lo que se ha considerado aplicable, a la Ley Universitaria N°30220 entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2014, debiendo ser publicado en La Gaceta oficial de la Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO.**-Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente texto único del Estatuto adecuado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ**-----Rector y Presidente de la  
Asamblea Universitaria (Fdo.)-----

**SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ**-----Secretario General y Secretario de  
la Asamblea Universitaria (Fdo.)-----”